

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2017-00108-00
DEMANDANTE:	CORPORACION MÉDICA DEL CAQUETÁ CORPOMÉDICA-
DEMANDADO:	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. LIQUIDADORA DE LA CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LAS COMUNICACIONES CAPRECOM EICE EN LIQUIDACION
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Auto por medio del cual se reprograma audiencia	

Revisado el expediente, se advierte que en audiencia de pruebas realizada el 2 de noviembre de 2022, se fijó como fecha para la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, el día miércoles veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) a las diez de la mañana (10:00 a.m.)¹.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que el titular del Despacho debe atender asuntos de índole laboral ese mismo día, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de alegatos y juzgamiento, para ello se fijará fecha y hora para su celebración, la cual se llevará a cabo a través de la plataforma Lifesize mediante un link que será compartido en esta providencia, al que deberán acceder los apoderados a través de los medios tecnológicos que dispongan, obligatoriamente con cámara y micrófono.

En atención a lo anterior, el **Juzgado Sexto Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: FÍJASE como nueva fecha para la celebración de la audiencia de alegaciones y juzgamiento el día **lunes trece (13) de febrero de 2023 a las 10:00 a.m.**

¹ Archivo 11 expediente digital.

Los apoderados de las partes deberán ingresar 10 minutos antes al siguiente link: <https://call.lifeseizecloud.com/17022148>, en el cual se llevará a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**-Con firma electrónica-
MAYFREN PADILLA TÉLLEZ
Juez**

DCV

**Firmado Por:
Mayfren Padilla Tellez
Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34515127409407a8876543520ab045e7d5b313779786876660ce94e213ec408d**

Documento generado en 24/01/2023 12:10:36 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**